



Con fecha 21 de marzo de 2020 se ha publicado en el [BOE Orden SND/265/2020](#), de 19 de marzo, de **adopción de medidas relativas a las residencias de personas mayores y centros socio-sanitarios, ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19**. En el mismo sentido se ha publicado en [BOA de fecha 21 de marzo de 2020](#), la Orden de la Consejera de Sanidad, sobre medidas relativas a residencias de personas mayores y centros saniosanitarios, con motivo de la situación de crisis sanitaria provocada por el COVID-19.

Es fundamental que se extreme las medidas de seguridad para desarrollar el trabajo que se realiza en los Centros Sanitarios y sociosanitarios, debiendo exigirse las medidas de protección necesarias, por la protección de los pacientes y de los propios profesionales.

En las citada normativa se disponen las siguientes medidas:

1º.- Medidas relativas a todo el personal, sanitario y no sanitario, que preste servicio en las Residencias de Mayores y en los centros sociosanitarios.

- Se deberá seguir las medidas de protección recomendadas por el Ministerio de Sanidad. Se deberá de dotar de los equipos de protección necesarios (EPI), y las medidas de higiene necesarias.
- La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección. Si las manos están visiblemente limpias la higiene de manos se hará con productos de base alcohólica; si estuvieran sucias o manchadas con fluidos se hará con agua y jabón antiséptico
- Etiqueta respiratoria: Si tiene síntomas respiratorios debe cubrirse la boca y nariz al toser o estornudar con un pañuelo desechable y tirarlo en un contenedor de basura. Si no se tiene pañuelo de papel debe toser o estornudar sobre su brazo en el ángulo interno del codo, con el propósito de no contaminar las manos.
- Toda persona con síntomas respiratorios debe lavarse frecuentemente las manos porque accidentalmente puede tener contacto con secreciones o superficies contaminadas con secreciones.
- Lavarse las manos con agua y jabón, o con solución a base de alcohol, protege de igual forma y debe realizarse después de estar en contacto con secreciones respiratorias y objetos o materiales contaminados.
- Se reducirá el número de trabajadores en contacto directo con residentes afectados por coronavirus.



- Si se trata de personal sanitario asistencial y no asistencial que atiende un caso confirmado o en investigación, deberá utilizar equipos EPI de protección biológica, y en ciertas circunstancias de protección frente a aerosoles y frente a salpicaduras.

2º.- Medidas relativas a la ubicación y aislamiento de pacientes COVID-19 en las residencias de mayores y otros centros sociosanitarios, se clasificaran atendiendo a los siguientes criterios:

- Residentes sin síntomas, y sin contacto con el Covid-19
- Residentes sin síntomas, en aislamiento preventivo por posible contacto con COVID-19.
- Residentes con síntomas compatibles con Covid-19
- Casos confirmados de Covid-19.
- Los residentes con infección respiratoria deberán ser aislados.

3º.- Medidas relativas a la limpieza en la Residencias de mayores y otros centros sociosanitarios.

Se deberá adoptar medidas de limpieza extremas con desinfectantes específicos.

4º.- Medidas relativas a los profesionales sanitarios en relación con la atención sanitaria en las residencias de mayores y otros centros sociosanitarios.

La autoridad sanitaria de la Comunidad Autónoma de Aragón podrá modificar la prestación de servicios del personal médico, de enfermería, de terapia ocupacional o de cualquier otro, y adaptarlo a las necesidades de atención en las residencias de mayores y otros centros sociosanitarios.

5º.- Medidas de coordinación para el diagnósticos, seguimiento y derivación COVID-19 en residencias de mayores y otros centros socio-sanitarios y el Sistema Nacional de Salud.

El personal de la residencia o centro socio-sanitario deberá ponerse en contacto el centro de Atención Primaria asignado, para que puedan evaluar los síntomas del residente y poder proceder a realizar las pruebas necesarias.

En Aragón será el Departamento de Ciudadanía y derechos sociales el competente para poner en marcha los dispositivos especiales de cuidados de COVID-19.